

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5840

-S-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

Expte. N° 715-1261/2.025.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Mayra Gabriela Cunchila, CUIL N° 27-35824086-6, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 3555-S/2021 y N° 3903-HF-2025, la agente Cunchila, fue rejerarquizada en los cargos categorías 15 (c-4) y 17 (c-4) respectivamente;

Que, lo solicitado por la Sra. Cunchila se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad de Morón;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Mayra Gabriela Cunchila, CUIL N° 27-35824086-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, prevé en la Jurisdicción "R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

Mayra Gabriela Cunchila
Mayra Gabriela Cunchila
Licenciada en Enfermería

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



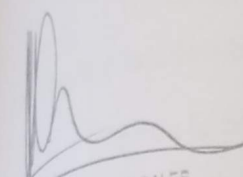
15-1261/2 025 -
GOE. A

DECRETO N°

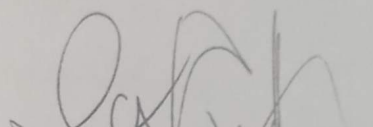
5840

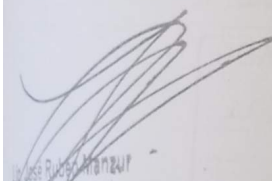
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

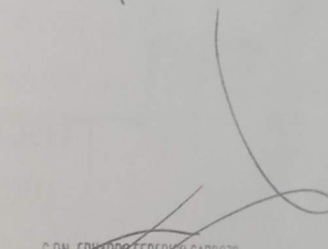
ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



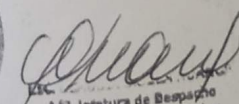

C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR

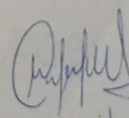

C.P.N. RUBÉN MANZUR
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




AJC Alejandra de Beapacho
Ministerio de Salud - Jujuy


Cinchila Mayra Gabriela
04/09/26